



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

31 JUL. 2023

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 220-2023-OPDT/GM/MPMN, Informe N° 422-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1483-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 808-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre el Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, con Informe N° 220-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", teniendo como principal objetivo determinar los parámetros y contenido para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023-2032;

Que, mediante el Informe N° 422-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 1483-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", por el monto de S/. 35,00.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutorio; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 808-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 21 de junio del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", el mismo que tiene por objetivo, determinar los parámetros y contenido para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023-2032, cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/. 35,00.00 Soles, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN y el Informe N° 1483-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...)numeral 27) Aprobar los Planes de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).";

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 35,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GPP
OPDT
OTIE



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

INFORME LEGAL N° 808 -2023-GAJ/GM/MPMN

24 JUL. 2023

A : CFC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABOG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL APROBACION PLAN DE TRABAJO

REFERENCIA : 1) PROVEIDO N° 3801-GPP/GM/MPMN
2) Informe N° 422-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN
3) Informe N° 220-2023-OPDT/GM/MPMN

FECHA : Moquegua, 21 de julio del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia sobre el Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", lo que, tengo a bien emitir mi pronunciamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con Informe N° 220-2023-OPDT/GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2023, el jefe de la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", teniendo como principal objetivo determinar los parámetros y contenido para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023-2032. Asimismo, con Proveído N° 2879-2023/GM/MPMN, el Gerente Municipal, deriva el informe de solicitud para la aprobación, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para su trámite correspondiente.
- 1.2 Que, con proveído N° 896-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, deriva a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para su opinión técnica. Por lo que, con Informe N° 0422-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que conforme las actividades físicas y financieras del presente plan de trabajo, estas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Aplicativo CEPLAN V.01 por lo tanto es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023, el mismo que debe actualizarse en el sistema CEPLAN V.01 una vez aprobado el presente plan de trabajo, por lo que concluye que es PROCEDENTE con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción presentado, finalmente sugiere derivar el presente plan de trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y emisión del del acto resolutivo,
- 1.3 Con Informe N° 1483-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite opinión presupuestal favorable del presente plan de trabajo detallando la afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto : S/ 35,000.00 soles
Plazo de ejecución : se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.2 Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.
- 2.3 Con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
- 2.4 Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo.
- 2.5 Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.
- 2.6 Que la Ley N° 27712, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche en su Artículo 2° 2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
- 2.7 Que, mediante Informe N° 422-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que, la guía para el Planeamiento Institucional aprobada y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y modificatoria, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades EL POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definida en el PEI por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costo y financiera) en relación de los logros esperados de los objetivos PEI.
- 2.8 Asimismo, en el presente Plan de Trabajo respecto a su modificación de sus actividades físicas y financieras para el cumplimiento de sus objetivos anuales, es que dichas actividades se ajustan con las programadas para el año 2023 en el Apicativo Ceplan V.01, por lo tanto, el plan es consistente con las actividades programadas en el POI para el año 2023. El mismo que deberá actualizarse en el sistema CEPLAN V.01, una vez aprobado el presente plan.
- 2.9 En ese sentido, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico a través del Plan de Trabajo "PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL", presentado por la Oficina de Promoción y Desarrollo Turístico, determinar los parámetros y contenido para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023-2032.
- 2.10 Finalmente, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes, las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas Áreas... con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica (...);





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



III. CONCLUSIONES:

Conforme a los antecedentes y el análisis realizado esta Gerencia es de la **OPINIÓN:**

3.1. Que, es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal, **APROBAR** el Plan de Trabajo "**PLAN DE ACCION PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PDTL**", de conformidad con los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas vinculantes de la entidad, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 35,000.00 soles
Plazo de ejecución	: se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

3.2. Finalmente, se procede a derivar el presente expediente con todos sus actuados adjuntos a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



ABG. FREDDY R. QUIÑÁN DEL CARPIO
 GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunta Exp. Adm.
FR0000GAJ
FNTV

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
PROVEIDO N°:	2910 GM-A/MPMN
PASE A:
PARA:
1.- CONOCIMIENTO	4.- PREPARAR RESPUESTA
2.- ATENCIÓN	5.- ACCIONES NECESARIAS
3.- INFORMAR	6.- ARCHIVO
NOTA:

